

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora Juez la demanda con documentos de notificación al demandado allegados por la parte demandante.

Pasa a Despacho para que se sirva proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 20 de agosto de 2021.



MANUELITA JARAMILLO ZULUAGA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, veinte de agosto de dos mil veintiuno.

(Rad. 2021-228)

Se requiere a la parte demandante para que acredite la notificación en debida forma, ciñéndose a lo dispuesto en los arts. 291 y 292 del CGP., primero el envío de la comunicación para notificación personal y en caso de no comparecer el citado, notificarlo por aviso, según se dé el caso, para lo cual se le concede término de treinta (30) días, so pena de considerarse desistida tácitamente la demanda.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ